



**Asunto: Carta abierta a los señores del Intergrupo de bienestar animal y conservación de los animales**

**A:** D<sup>a</sup> Anja HazKamp (Presidenta del Intergrupo) ys Petras Austrevicius (Vice-Presidente del Intergrupo)

**De:** ARRECAL

Valladolid, a 15 de marzo de 2021

Sras y Sres. Miembros Intergroup on the Welfare Conservation of Animal.

Me dirijo a ustedes en nombre de los miles de rehaleros españoles que integran la gran familia de ARRECAL, una asociación que representa los intereses de los propietarios y cuidadores de cientos de miles de perros de caza en España.

En primer lugar, vaya por delante nuestro rechazo y condena hacia cualquier tipo de maltrato animal, especialmente de nuestros compañeros de caza, los perros.. Igualmente nuestra más profunda animadversión a la forma impresentable, sectaria y demagoga en la que se redacta la carta que han enviado a instituciones nacionales y autonómicas españolas (al dictado de ciertos grupos políticos y animalistas radicales).

En segundo lugar, puesto que veo que dentro del largo abanico de Vicepresidentes de su Intergrupo no hay un solo eurodiputado español, y sin ánimo de ser exhaustivos paso a aclararles:

**1º)** Es falso que en España se haya producido un *“lento avance en la introducción e implementación de las leyes de bienestar animal”*. Antes al contrario, si se hubieran documentado conocerían que **existe un amplio cuerpo legal a nivel autonómico e incluso nacional**. Lógicamente las conductas más graves, encuentran su reproche en el Código Penal, con una reforma muy reciente de 2015.

**2º)** En segundo lugar, su *“preocupación por el trato que se da en España a los perros de caza”* nos causa perplejidad. Tal afirmación carece sin duda de apoyo probatorio y tiene su origen en la animadversión a la caza que rezuma en su integridad de su carta. En realidad, el bienestar de los animales, no es en su misiva más que la excusa, la coartada perfecta para realizar un órdago a la caza e **instigar su prohibición sobre la base de conjeturas, suposiciones, prejuicios y medias verdades sobre la actividad cinegética.**

En este sentido nos genera estupor su afirmación relativa al hecho de que los *“Agentes Forestales, (...) se han declarado desprotegidos frente a los cazadores en numerosas ocasiones”*. Falso de toda falsedad. Es público y notorio el hecho desgraciado y excepcional del doble asesinato de dos agentes forestales en la localidad de Aspa (Lérida) a manos de un criminal que fue condenado con penas de hasta 45 años de prisión. **Es igualmente público y conocido que tanto la Federación Catalana de Caza como la Oficina Nacional de la Caza (a la que pertenece ARRECAL) ejercieron la acusación popular, siendo su labor reconocida por el propio cuerpo de agentes medioambientales, la Administración y sociedad en general.**

**3º)** En su **letanía de datos sesgados y negativos sobre la caza** citan ustedes el hecho de que el 85,6% del territorio nacional es territorio cinegético. Se olvidan de mencionar que además el 33% de España es Red Natura 2000, y que España es con diferencia el país con mayor índice de biodiversidad de Europa (entre otras cosas gracias a la gestión cinegética); que la caza genera centenares de miles de puestos de trabajo; que contribuye a fijar población en zonas deprimidas y al desarrollo local; que **durante la pandemia del Covid-19 ha sido declarada como necesaria**; que ayuda a controlar los daños a la agricultura y la ganadería; a mitigar la expansión de enfermedades y patologías en la fauna salvaje y los ganados; y que contribuye a una circulación más segura por la red nacional de carreteras.

Criticar en su carta igualmente que como consecuencia del Covid-19 los cazadores *“quedaron exentos”* de las restricciones que se aprobaron al resto de la población. Lo que no dicen es el motivo (ya citado) y es el carácter necesario de la caza para evitar que los conejos y los jabalíes multiplicaran los daños a siembras, olivares, viñedos y almendros, y que gracias a la caza, se han salvado muchas de estas plantaciones. No hay más ciego que quien no quiere ver.

**4º)** Aluden igualmente a *“subvenciones”* y reprochan su concesión a entidades ligadas a la caza. No sabemos si esta afirmación es fruto del desconocimiento o del sectarismo. Quizás de ambas cosas. La caza, a diferencia de otras actividades económicas, no ha recibido una sola subvención en décadas. Es una actividad autosuficiente y que no ha supuesto un euro al estado. **Supone una contribución neta a la economía nacional y regional.**

**5º)** En cuanto a la existencia de una *“ley unificada de protección animal”* que demandan. Nos llama poderosamente la atención **esta petición que coincide –o casualidad- con la iniciativa puesta en marcha con la recién estrenada Dirección General de los Derechos de los Animales** vinculada al grupo político Podemos. Es más, es como si la carta que envían se la hubiera dictado el propio Director, D. Sergio García Torres.

Aprovechamos para recordarles que **la necesidad de armonizar las leyes en general ante el dislate de un estado autonómico hipertrófico y descontrolado viene siendo una reivindicación histórica del mundo de la caza, pero también de la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles.** De esta manera, establecer una armonización de las leyes de bienestar animal es también una reivindicación de nuestro colectivo. Eso sí, con un matiz distinto: armonizar no el sentido de propulsar restricciones (que lo que ustedes propugnan), sino de impulsar la coherencia y la seguridad jurídica (principio inspirador de nuestro ordenamiento).

**6º)** Intentan ustedes inducir a confusión en relación al nivel de protección de los perros de caza, diciendo literalmente que *“el trato a los perros de caza en España está en contradicción con los valores europeos y no encontramos justificación alguna en la protección que se otorga a los animales de compañía, frente a la que se da a galgos o perros de caza”*. Nuevamente mienten o se confunden. **No es cierto que el ordenamiento jurídico les otorgue distinto nivel de protección.** En absoluto. De hecho basta con leer el art. 337 del Código Penal o cualquiera de las trepicientas normas de bienestar animal vigentes para observar lo falaz de esta afirmación. Lo que hacen las leyes, con puro sentido común, es excepcionar la aplicación de estas normas en el curso de la acción de caza teniendo en cuenta la existencia de una serie riesgos inherentes a la acción de buscar y perseguir las piezas de caza por los perros. Queremos recordar que dada la sobreabundancia testada de especies como el jabalí o el conejo, el concurso del perro en la acción de cazar es imprescindible para el control de dichas poblaciones.

**7º)** En cuanto a los datos del abandono de perros relacionados con la caza vuelven a recurrir a datos sesgados. Decir que España tiene *“la mayor incidencia de perros abandonados”* en Europa en una carta que supone un claro ataque a la caza, no deja de ser una insidia, una afirmación tendenciosa que pretende relacionar (sin conexión alguna) caza y abandono. Lo cierto y verdad es que tan deleznable relación de ideas, tal manipulación, carece de base alguna. ¿Nos podrían citar una sola fuente oficial y fidedigna que respalde tan grave insinuación?.

**8º)** Por otro lado, creo que como ejemplo del sesgo en esta carta abierta, es importante mencionar el Artículo 13 del Título II del tratado de Lisboa, al que tanto aluden sus señorías en éste y otros documentos como el anteproyecto de Ley de Bienestar animal nacional.

Dicho artículo, cita textualmente: **“Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional”**.

Este importante matiz de profundo calado político, social y legislativo, es obviado deliberadamente por los integrantes del animalismo; que sectariamente quieren imponer su doctrina frente a los principios esenciales de una democracia representativa como la Unión Europea. Existen principios jurídicos fundamentales como la salud pública, el equilibrio ambiental, etc... que se deben respetar (y llegar a consensos aplicativos con otros como la protección de los animales) Además de que según nuestra constitución, los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

En resumen, que su carta es en realidad un **compendio de prejuicios, arbitrariedades, verdades a medias y falsedades muy tendenciosas** con un único fin: acabar con la actividad cinegética en España a través de las limitaciones al uso de los perros. Y lo peor, todo ello, sospechamos que animados por algunas de nuestras autoridades nacionales (no hay más que ver la comunión de dogmas e ideas que deja patente su panfletaria carta).

Como quiera que se han sentido ustedes libres para enviar este pasquín que forma parte de una estrategia agiptrop (agitación y propaganda) orientada a confundir y generar un clima en contra de la caza, nos sentimos igualmente libres para enviar la presente a cuantas personas, instituciones y autoridades consideremos convenientes, incluida la Comisión Europea.

Aprovechamos para solicitarles que dediquen ustedes su tiempo como eurodiputados a problemas reales, especialmente en tiempos tan difíciles como los que vivimos. Sinceramente, como europeos y contribuyentes, nos parece un derroche y un disparate el pago de determinados sueldos públicos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



**ARRECAL**  
ASOCIACIÓN DE REHALAS REGIONALES  
ESPAÑOLAS CAZA Y LIBERTAD  
C/ La Reina, 1-1.º A  
Tel.: 983 35 28 41  
47001 VALLADOLID

Fdo.: Felipe Angel Vegue Contreras  
Presidente de ARRECAL